

La Union Democrática

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES SUPERIORES, SON OBLIGATORIAS EN EL HECHO DE VERSE PUBLICADAS EN ESTE PERIODICO.

CONDICIONES.

Este periódico se publica tres veces cada semana.

La suscripción adelantada por ocho números, vale seis reales en la capital; y un peso fuera de ella, franco de porte.

Los números sueltos valen un real.

RESPONSABLE

La Secretaria de Gobierno.

CONDICIONES.

Los remitidos de interés general se insertarán gratis; los de particular y los avisos, á 1 real por línea la primera vez y $\frac{1}{2}$ las demas.

Se reciben suscripciones en la imprenta donde se publica.

SUMARIO.

EDITORIAL.—1879 y 1880.

Decretos del Gobierno General.

Decreto número 31 del H. Congreso del Estado.—[continuará.]

Comunicaciones y oficios.

Gaceta.

Editorial.

1879 Y 1880.

El viejo alado acaba de dar un paso mas, dejando tras de sí los despojos de su accion irresistible, ó haciendo brotar á su tránsito nuevos seres en los tres reinos que la ciencia explota en el globo que habitamos.

El año de 1879 ha terminado ya, figura en el pasado, y pertenece á la historia, con todos los hechos que durante él tuvieron lugar.

¡Cuántos gratos recuerdos conservarán de sus dias, los que vieron la clara luz de éstos al travéz del prisma de la dicha, bajo la impresion de acontecimientos favorables!

¡Cuántos llorarán amargamente su memoria, al grave peso del infortunio, recordando que en ese período perdieron su fortuna, sus hijos, la esposa, sus padres!

¡Sea por todo lado el Supremo Criador del Universo!

Los pueblos siguen la marcha que su destino les trazara, y á su vez les pasa lo mismo que á los individuos. Unos desplorarán sus desventuras, otros se regocijarán del pasado, y aguardarán gustosos las nuevas que les traiga el año de 1880.

¿De qué puede quejarse México contra el año de 1879? Las cosechas no han sido escasas, y si no produjo de sobra abundantes mieses, tampoco ha dejado de proporcionarnos lo necesario para el tráfico, y para cubrir las imperiosas necesidades de la vida.

La minería no nos ha negado absolutamente sus riquezas.

El comercio se ha mantenido con regular vida y animacion.

La industria si no ha hecho colosales progresos, tampoco ha permanecido estacionada.

La enseñanza literaria se propaga admirablemente, y la instruccion pública que es su resultado, ilustra y despierta á las masas, haciéndoles comprender sus derechos y obligaciones, é inspirando vigor á su existencia colectiva.

La educación del pueblo mejoró pues en 1879, y por mas que los descontentos de todo orden y de todo gobierno, predicen la revolucion y presienten próximos males para la nacion, nada de positivo se descubre en ese sentido. No existe hasta ahora ningun enemigo temible que amenace la paz general de nuestro país, y debemos creer que si no son las aspiraciones de mala ley, las que turben nuestra tranquilidad, no se presentará otro motivo que nos haga deplorar males públicos en 1880. Suponemos que bajo la égida de la ley y escudados además, con las terribles lecciones que la esperiencia nos ha ofrecido en esa sucesion de revueltas y convulsiones políticas de que está sembrada nuestra historia, las elecciones de los poderes nacionales, se verificarán pacíficamente, cual es de esperarse del buen sentido de los pueblos.

Creemos tambien que no será nuestro Estado quien alguna vez tomase participio en esos temibles trastornos, y que antes bien, de consuno con el Gobierno general, coadyuvará ardientemente á la conservacion de la paz el orden y seguridad pública.

Este Estado durante la actual Administracion ha dado grandes pruebas de cordura, de patriotismo y de ilustracion.

Así lo hemos visto seguir entusiasta á nuestro gobierno local, en su feliz carrera de progreso.

En verdad, tan luego como nuestro pueblo, ha conocido el empeño y patriótica laboriosidad que la presente Administracion desarroya por el bien público, ha cooperado con la eficacia posible á secundar las miras laudables del Gobierno. Para el personal de este poder, ha sido muy satisfactoria esa conducta popular.